

Tema: Ciclovías acceso B° Margen Sur.
Fecha: 29/04/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3262/2014

VISTO:

La cantidad de personas que transitan sobre bicicletas con destino a distintos barrios de la Margen Sur; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario legislar en materia de seguridad vial, específicamente en lo referido a la construcción de vías de acceso a distintos barrios de la Margen Sur;
que una de las vías de acceso para peatones y ciclistas son las denominadas bisisendas;
que cada vez son más las personas que se trasladan en bicicletas a distintos puntos de nuestra ciudad;
que este tipo de movilidad es la más vulnerable de accidentes después de los peatones;
que es necesario articular un medio seguro para quienes se transporten en estos vehículos;
que la alternativa más efectiva usada en distintos municipio del país, como en el resto del mundo, son los carriles exclusivos para bicicletas, (también popularmente llamadas bisisendas y en campo académico Ciclovías);
que las bisisendas que hoy se encuentran en funcionamiento en nuestra ciudad han traído mayo seguridad y a la vez esparcimiento a nuestra población;
que las bisisendas serán las vías de las ciudades del futuro, teniendo en cuenta, la creciente densidad automotor en nuestra ciudad, con el consiguiente aumento de la contaminación, y la necesidad de un medio de transporte rápido y seguro en el ámbito urbano.
que bajo la perspectiva del futuro es necesario anticiparse a una transformación que en las próximas décadas afectara aún más nuestra ciudad.
que uno de los puntos de esa transformación es el aumento poblacional de nuestro municipio;
que la imparable evolución de nuestra ciudad, con el posterior aumento de la densidad poblacional y vehicular transforma a las bisisendas en una obra estratégica en materia de transporte.
que las bisisendas, tienden a aumentar la calidad de vida de quienes las usan. Este simple corredor vial, además de ayudar a la seguridad vial, beneficia al ahorro de dinero en concepto de transporte, como también baja la contaminación que producen otros medios de transporte;
que teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población, proponemos la instalación de una nueva estación saludable.
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo a realizar los estudios correspondientes y posterior construcción de una ciclovía (bisisendas), desde la bajada del Puente General Mosconi, sector de la ribera, calle S/N, siguiendo por calle El Alambrador, continuando por calle Rafaela Isthon, siguiendo por calle Tolhuin, culminando en la intersección con calle Wonska.

Art. 2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a instalar una “**Estación Saludable**” sobre la ribera del río, calle S/N en intersección con calle “El Alambrador”.

Art. 3º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.
Fr/OMV**